

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 164

### AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Mallén por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2025.*

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mallén para el ejercicio 2025 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.468.000,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.107.378,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.460.260,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.204.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	31.818,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	391.300,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	20.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>360.622,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	360.622,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.000,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.470.000,00 €</b>

ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.468.000,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.383.000,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.578.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	102.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	607.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	858.100,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	237.700,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>85.000,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	85.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.000,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.470.000,00 €</b>



### **Plantilla de personal**

#### A) FUNCIONARIOS:

- Una plaza de secretario – interventor, grupo A, subgrupo A1, nivel complemento de destino 26
- Una plaza de tesorero, grupo A, subgrupo A1, nivel complemento de destino 26 (vacante).
- Una plaza de Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1, nivel complemento de destino 26
- Una plaza de técnico de gestión económico – jurídica, grupo A, subgrupo A2, nivel complemento de destino 22.
- Cuatro plazas de administrativo, grupo C, subgrupo C1, nivel complemento de destino 19.
- Tres plazas de policía local, grupo C, subgrupo C1, nivel complemento de destino 19 (tres vacantes).
- Dos plazas de auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, nivel complemento de destino 15.
- Dos plazas de Operarios de servicios múltiples - encargado, grupo C, subgrupo C2, nivel complemento de destino 15.
- Una plaza de Oficial Albañil, grupo C, subgrupo C2, nivel complemento de destino 15.(vacante)
- Seis plazas de Operarios de servicios múltiples, grupo C, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 15.

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO

- Una plaza de coordinador de actividades culturales.
- Una plaza de encargado de biblioteca.
- Una plaza de recepcionista-telefonista consultorio, a tiempo parcial.
- Dos plazas de operario de limpieza, a tiempo parcial.
- Una plaza de maestra de Educación Infantil (vacante).
- Una plaza de técnico de Educación Infantil.

#### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Tres plazas de operario de limpieza, a tiempo parcial.
- Dos plazas de técnico de Educación Infantil.

#### D) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO (convenio sector locales de espectáculos y deportes de Zaragoza)

- Tres plazas de socorrista (vacantes)

#### Resumen:

Funcionarios: 22.  
 Laboral fijo: 7.  
 Laboral temporal: 8.  
 Total plantilla: 37.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mallén, a 9 de enero de 2025. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.